

«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución No. 1036 del 5 de ¡ulio de 2019»

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) Artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la er tidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 8 de febrero de 2019 el Instituto Distr tal de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírice

Que la convocatoria BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instit ito Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO.

Que el 8 de julio de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó la Resolución No. 1036 «Por medio de la cual se acogo la recomendación del jurado designado para seleccionar al ganador de la convocatoria BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»,

Que por error involuntario en el artículo 1° de la Resolución No. 1036 del 5 de julio de 2019, se indicó: «Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo al seleccionado como ganador de la convocatoria BECA DE CREACIÓN TEATRAL EN ESPACIOS NO CONVENCIONALES», siendo lo correcto "Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo al seleccionado como ganador de la convocatoria BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO".

Que, por lo anterior, se hace necesario aclarar el Artículo 1° de la Resolución No. 1036 del 5 de julio de 2019.

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co





RESOLUCIÓN 10 OCT 2019 1663-

«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 1º de la Resolución No. 1036 del 5 de julio de 2019»

Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA - es procedente de oficio y en cualquier tiempo corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos.

En consideración de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificar parcialmente el Artículo 1º de la Resolución No. 1036 del 5 de julio de 2019, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: "Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estimulo al seleccionado como ganador de la convocatoria BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO"

ARTÍCULO 2°: Las demás disposiciones conten das en la Resolución No. 1036 de 5 de julio de 2019 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página Secretaria d€ Cultura, Distrital Recreación Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede únicamente el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 y el numeral 2, Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día,

1 0 OCT

JAIME CERON SILVA

Subdirector d∈ las Artes

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Aprobó revision Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora

Revisó: Nidia Rocio Díaz - Contratista Subdirección de las Artes

Revisó: Astrid M. Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatori orias LMA

le Convocatorias Proyecto y suministro información: Carolina Morales – Profesional Universitario

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 8 No 15 - 46. Bogotá- Colombia Teléfono 379 57 50 Página web. www.idartes.gov.co

Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



